



Nº35 • AGOSTO 2022

# ASHAL actualidad

Revista de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería

**NORMATIVAS**  
**ALQUILER**  
**SEGUROS**  
**ALIMENTOS**  
**TASAS**  
**GASOLINA**  
**ELECTRICIDAD**  
**SALARIOS**  
**IMPUESTOS**  
**GAS**  
**BEBIDAS**



**ASÍ NO  
SE PUEDE**

ELECTRICIDAD EN LIBERTAD.



## NUEVA GAMA -HYBRID DE JEEP®

Gama Jeep, Renegade Consumo de combustible WLTP: (l/100 km): 1,8-7 l/100km; Emisiones de CO<sub>2</sub> WLTP(g/km): 41-160 g/km. En condiciones reales de conducción estos valores pueden cambiar, ya que dependen de muchos factores como el estilo de conducción, el trayecto, la meteorología y las condiciones de la carretera, así como del estado, el uso y el equipamiento del vehículo. Además, dichos valores pueden variar con la configuración de cada vehículo, dependiendo del equipamiento opcional y/o el tamaño de neumáticos, así como en función de cambios en el ciclo de producción.

**Jeep**  
THERE'S ONLY ONE



**NietoMotor**  
ALMERIA

**VENTA**

Ctra. De Granada. 2º Tramo, 61. Tel. 950 624 455 - Almería  
[www.nietomotor-fcagroup.es](http://www.nietomotor-fcagroup.es)



Pedro Sánchez-Fortun Sánchez  
Presidente de Ashal

**N**i en la peor de las pesadillas podíamos imaginar que tras la crisis de la pandemia aparecería la subida de precios escandalosa que estamos sufriendo. La gasolina, el gas, la electricidad, las bebidas, los alimentos, los salarios de nuestro personal, el mantenimiento de nuestras instalaciones... todo sube en espiral con aumentos de costes que en ocasiones alcanzan el doble dígito. Una situación que se inició en otoño pasado y que a estas alturas nadie atreve a predecir su trayectoria. Ante esta escalada constante, la Hostelería -preocupada porque la clientela que durante dos años no pudo acudir a sus locales por los cierres y restricciones de toda índole- se muestra remisa a trasladar a sus precios finales este aumento incesante de costes...y las consecuencias no son difíciles de predecir: el estrechamiento de los márgenes y el peligro de iniciar un bucle de pérdidas de imposible reversión.

El verano está siendo relativamente positivo, como era mas o menos previsible, pero pasado el periodo estival la disminución de los volúmenes de actividad sacaran a relucir la reducción de márgenes reales del sector obligando a miles de empresas a revisarlos si quieren perdurar en el tiempo.

Ahora es el momento de que las distintas administraciones nos apoyen con normativas que tengan en consideración las particularidades de nuestra actividad a la hora, por ejemplo, de fijar los horarios de recogida de basura o las limitaciones de temperatura en nuestros locales o delimitar los caprichos

indecentes del operador de transporte ferroviario a la hora de seleccionar los destinos en los que reforzar el servicio durante el verano.

No entendemos, no entendemos por mucho que nos lo quieran explicar, que mientras el sector clama por trabajadores para atender la demanda veraniega, los datos de los beneficiarios de prestaciones durante esos mismos meses de verano no descienden de forma considerable como cabria esperar:

Beneficiarios prestaciones		
Almería	Mayo 2022	Junio 2022
Total	32.718	36.593
Hostelería	2.685	2.573

Fuente: Observatorio de las Ocupaciones del SEPE. Julio 2022

Urge facilitar la incorporación al mercado de trabajo de personas dispuestas a ello y que, por cuestiones administrativas, están en situación de ilegalidad. La Hostelería es una gran palanca de integración laboral, social y cultural de quienes vienen a nuestro País en busca de un mejor futuro y formar e integrar a estas personas es sin duda una forma de ayudarnos mutuamente.

Le pedimos a Santa Marta, Patrona de la Hostelería, que se celebra cada 29 de Julio, que nos acompañe en este camino incierto que tenemos por delante.

**Edita:** Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería.

**Dirección y redacción:** Isabel Juan Rodríguez.

**Producción y publicidad:** Almería Comunicación, Marketing y Publicidad  
Tels. 950 881 404 / 647 708 445  
www.almeriacomunicacion.com  
info@almeriacomunicacion.com

**Depósito Legal:** AL-770-2011

**Periodicidad:** Trimestral



ASHAL no se hace responsable de las opiniones reflejadas en los artículos firmados. Autorizada la reproducción citando procedencia. ASHAL Actualidad es una revista abierta a su participación. Si quiere ofrecernos su opinión o sugerir temas que sean de su interés, puede contactar con nosotros en: ash@ashal.es

**ASHAL**  
**Presidente:** Pedro Sánchez-Fortun Sánchez.  
**Gerente:** Isabel Juan Rodríguez.  
C/ Picos, 5 (entresuelo) - 04004 Almería.  
Tel. 950 280 135  
www.ashal.es - ash@ashal.es

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En cumplimiento con la Ley Orgánica de protección de Datos Personales, le informamos que ASHAL es responsable de ficheros de datos personales que están actualmente inscritos en el Registro General de Protección de Datos Personales, de consulta pública. Le informamos como destinatario de esta revista que los datos personales utilizados para el envío de esta publicación están incluidos en los citados ficheros y serán tratados por ASHAL de acuerdo con las exigencias de la LOPD y del Reglamento de Medidas de Seguridad. Por otra parte, le informamos que sus datos personales pueden ser comunicados a la empresa editora de esta revista con la única finalidad de gestionar el envío de la misma. Además, y en cumplimiento de la LOPD le informamos que usted puede oponerse al tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a ASHAL en calle Los Picos 5 - 1 - 3 (Almería). Así mismo, usted puede consultar los datos personales de los que usted es titular pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.



# El espía de Ashal

## ABRIL 2022



Visita con el Director de Carrefour.



Asistencia a la iniciativa La Hostelería por el Clima en Roquetas de Mar

## MAYO 2022

Asistencia a reuniones de negociación del convenio colectivo, concejal de deportes del Ayuntamiento de Almería, Asociación de Alcohólicos Rehabilitados, Cámara de Comercio, Puerto Deportivo de Aguadulce, etc.

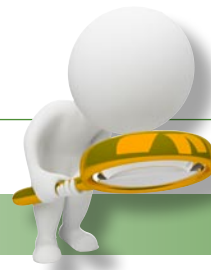
## JUNIO 2022



Asistencia a presentación de la I Feria Mariner de Roquetas de Mar



Presentación y brindis del Día Mundial de la Tapa



JULIO 2022

# FUNCIÓN SOLEMNE EN HONOR DE SANTA MARTA "PATRONA DE LA HOSTELERÍA"



*IP Santa Teresa el pasado 29 de julio por invitación de la Humilde Hermandad de San Francisco de Asís y Cofradía de Nazaremos del Santísimo Cristo de la Caridad en su traslado al Sepulcro María Santísima de las Penas y Santa Marta*

## EXPERIENCIA Y PROFESIONALIDAD AL SERVICIO DE TUS CLIENTES

- CONTROL DE LEGIONELLA
- TRATAMIENTOS CONTRA TERMITAS Y CARCOMA
- CONTROL DE PLAGAS
- DESINFECCIÓN
- DESINSECTACIÓN
- DESRATIZACIÓN



# traconsa

Tratamientos y Consulting



950 25 25 25  
www.traconsa.com

## Actualidad

#ESTO NO SE PARA - #OBJETIVOALMERIAVE - #QUIEROCORREDOR

# EL MOVIMIENTO OBJETIVOALMERIAAVE ESTRENA WEB COMO ALTAVOZ PARA NUESTRAS REIVINDICACIONES

**E**l movimiento ObjetivoAlmeríaAVE-CorredorMed está de estreno. Una página web que servirá de altavoz para nuestras reivindicaciones y un espacio virtual único que permite unir a todos los afectados por los constantes retrasos en la ejecución de una de las principales infraestructuras de la provincia, que con la llegada del tren de Alta Velocidad dará un gran impulso al crecimiento socio económico de Almería.

Así, en la página web del movimiento, que ya está operativa, y a la que se puede acceder a través de <https://objetivoalmeriave.es>, se reúne toda la información relacionada con los objetivos, actividades e integrantes “de esta iniciativa impulsada para servir de tracción para que la sociedad civil muestre de forma visible la necesidad de mantener las obras y ejecutar las inversiones de tal forma que el AVE Corredor Mediterráneo esté en la provincia en 2026”.

Una página web, que recoge en su portada un reloj de cuenta atrás con los días, horas, minutos y segundos para la llegada del AVE a Almería en 2026 a 31 de diciembre de 2025. En esta se encuentran secciones como Iniciativa, que permite a cualquier ciudadano unirse al movimiento, Actualidad, donde se recogen las últimas noticias con los avances en la construcción de los tramos que permitirán la llegada del AVE a Almería, el Estado de las Obras donde se pueden seguir los distintos chequeos que se realizan in situ por parte del equipo técnico



**ESTO NO SE PARA**  
**#ObjetivoAlmeríaAVE**

asesor que conforma el movimiento, así como toda la información sobre el Corredor Mediterráneo que “reforzará nuestra posición como plataforma logística internacional y contribuirá al crecimiento del comercio exterior, elemento clave para lograr un modelo de crecimiento económico más estable y sostenible”, sostienen.

La página web, #ObjetivoAlmeríaAve tiene presencia en las distintas redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn y Youtube

**SI ERES SOCIO Y AÚN NO RECIBES MENSAJES VÍA WHATSAPP...**



**PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS EN EL 950 28 01 35 ó 616 40 32 18 y facilítanos tu teléfono móvil para que te podamos incluir en las distintas listas de difusión.**

**SI QUIERES MANTENERTE INFORMADO, NO OLVIDES DARNOS TU TELEFONO MÓVIL DE CONTACTO!!!**

## ASHAL reprocha a Renfe su falta de sensibilidad hacia Almería al no reforzar sus servicios durante el verano

Llevamos años denunciando la falta de transporte accesible hacia una tierra que no es lugar de paso de ninguna otra provincia y sigue pasando el tiempo sin que nada mejore. El último despropósito tiene como protagonista a Renfe que si bien ha mejorado y reforzado sus trayectos en otros puntos de Andalucía, como Málaga, no ha tenido la misma deferencia con nuestra tierra

Ashal ha mostrado su indignación con la "falta de sensibilidad" de la empresa ferroviaria que justifica el que no aumente los trayectos con esta provincia en que no hay demanda, cuando se ha comprobado, y así se ha visto reflejado en los medios de comunicación, que con semanas de antelación se están completando todas las plazas que oferta. "Es un sinsentido el planteamiento de Renfe que con su actitud frena nuestra capacidad de poder recibir a más turistas y mejorar esta temporada de verano marcada por demasiadas incertidumbres y obstáculos como es la subida de precios que estamos viviendo" ha indicado nuestro presidente Pedro Sánchez - Fortun.

Para ASHAL si la actitud de Renfe es "indignante tanto o más lo es la de los políticos que nos representan y que ni han



abierto la boca para buscar soluciones e intermediar con la empresa de cara a mejorar las comunicaciones con Almería. Da igual del signo que sean y si representan a esta provincia a nivel local, provincial, autonómico o nacional... ninguno ha estado a la altura para dar la cara por esta tierra, tal vez porque ellos son ajenos a los desplazamientos por tren.

Ashal ha vuelto a recordar que los vuelos con Almería "siguen teniendo precios prohibitivos para muchas personas y el tren es una alternativa para las familias bastante más accesible por lo que sería deseable no limitar esta opción con una oferta muy inferior a la demanda existente".

### Platos decorados

Azul vintage



Verde vintage



- Plato Llano Ø25 cm: ..... **4,45** € + IVA
- Plato Llano Ø23 cm: ..... **3,98** € + IVA
- Plato Postre Ø21 cm: ..... **3,92** € + IVA



• Copa Gran Vino 0,45 Litros  
Tensionada: **1,59** € + IVA

• Copa Agua 0,35 Litros  
Tensionada: **1,55** € + IVA

DISTRIBUIDORES  
OFICIALES  
DE RATIONAL  
EN ALMERÍA

**RATIONAL**



• Papelera Mesa  
Inox: **7,49** € + IVA



Ofertas válidas hasta el 15 de septiembre de 2022 ó hasta fin de existencias • IVA NO INCLUIDO • PARA LA APLICACIÓN DE ESTA OFERTA, DEBERÁ INDICARLO A LA HORA DE HACER EL PEDIDO

hogar hotel  
hoalve

Le invitamos a visitar nuestras  
nueva tienda on-line en:

[www.hogar-hotel.com](http://www.hogar-hotel.com)

CENTRAL: POL. IND. SECTOR 20 - C/BRONCE, 114-115 - 04009 ALMERIA - TL. 950 27 37 24

CASH&CARRY Y UNIFORMIDAD: POL. IND. LA CELULOSA - CTRA. SIERRA ALHAMILLA, 13 - 04007 ALMERIA - TL. 950 27 37 25

mail: [comercial@hogar-hotel.com](mailto:comercial@hogar-hotel.com).

Suministro a hostelería, restauración, catering y colectividades



Síguenos en...  
[facebook.com/HogarHotelAlmeria](https://facebook.com/HogarHotelAlmeria)



[hhalmeria](https://instagram.com/hhalmeria)

## Sector Restauración

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOSTELERÍA

# La hostelería andaluza emplea a 316.600 trabajadores a cierre de junio

**CIFRA QUE SUPONE EL RÉCORD HISTÓRICO DEL SECTOR Y UN 3,7% MÁS QUE EN EL MISMO PERIODO DE 2019**

La asamblea general de Hostelería de Andalucía analiza los principales datos de la primera industria económica regional, que da trabajo al 17,5% del total de personas afiliadas en España y que maneja previsiones optimistas pese a las incertidumbres

La Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía ha celebrado en el Palacio de Congresos de Granada su asamblea general anual, correspondiente al ejercicio 2022. Presidida por el máximo dirigente de la patronal regional, Javier Frutos, el encuentro ha servido para analizar la situación actual de la industria hostelera y diseñar las estrategias de actuación de cara al último trimestre del año y al conjunto de 2023.

La asamblea, que representa a las ocho patronales provinciales, ha tomado conocimiento de la situación laboral del sector, que a cierre de junio tiene a 316.600 trabajadores afiliados en la Seguridad Social (un 3,7% más que en junio de 2019, año prepandemia, y un 18,9% más que en junio de 2021). Cabe recor-



dar que Andalucía es la comunicad autónoma española con más trabajadores en la hostelería, ya que aporta un 17,5% del total de 1.800.351 afiliados que hay en el conjunto de España.

A la vista de estos datos, el presidente ha señalado que la hostelería “cumple su papel de motor económico de la región y su parte del contrato social empleando a más personas que antes de la pandemia, incluso a pesar de que los niveles de fac-

turación aún están un 10% por debajo”.

En este sentido, los datos de facturación muestran que el perjuicio que las restricciones derivadas de la pandemia han ocasionado a las empresas hosteleras andaluzas aún no se ha subsanado, aunque existe confianza en la patronal de que un buen verano permita volver a la senda de los beneficios y que se acompañe de una mejora adicional de los datos de empleo.

## La inflación en hostelería, la mitad que la general

En lo relativo a los precios de la hostelería, la asamblea ha conocido y debatido que, según datos oficiales recopilados por la Federación Hostelería de Andalucía, la inflación sectorial regional fue del 5,1% en el mes de junio, mientras que el IPC general en España escaló hasta el 10,2%. Esto significa que la hostelería soporta contra sus cuentas de resultados exactamente la mitad de la subida general de precios. Y ello, ha recordado su presidente, con el citado descenso de facturación.

La asamblea ha aprobado asimismo que la estrategia de la Federación Hostelería de Andalucía para la segunda mitad del



ejercicio 2022 y para 2023 se centre en un impulso a la formación de los profesionales; en la digitalización de las empresas, y en la gastronomía como elemento vertebrador del principal sector económico de la comunidad.

# Iniciativas de Hostelería España

## GUIA DE RESERVAS DE HOSTELERÍA ESPAÑA



## BOLSA DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Dos soluciones en un mismo espacio  
**campushosteleria.es**

¿Buscas personal cualificado?

¿Quieres ampliar la formación de tus trabajadores?



CAMPUS Hostelería  
Bolsa de Empleo

CAMPUS Hostelería

Publica tus ofertas de trabajo en un entorno especializado de hostelería

Personaliza tu plan de formación para la empresa y actualiza conocimientos



Pero... ¿Campus Hostelería es solo para empresas?  
Campus Hostelería también dispone de un espacio para profesionales que quieren comenzar a formarse en hostelería o actualizar sus conocimientos de manera independiente.  
¡Entra en campushosteleria.es, regístrate como alumno y accede a toda la formación y servicios que ofrece Campus Hostelería!

# Comunicación con el asociado

## WEB DE ASHAL

Gracias al Programa Tic Camaras de la Cámara de Comercio de Almería y al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, las comunicaciones de Ashal con sus empresas asociadas y con el conjunto del colectivo de hostelería y turismo, se han modernizado. Te invitamos a que visites la nueva web de Ashal: [www.ashal.es](http://www.ashal.es), en la que han participado numerosos asociados haciéndonos llegar fotografías de sus establecimientos.



## INFOMAIL DE ASHAL

Si eres asociado y no recibes los Boletines de Noticias de Ashal a través de correo electrónico, ponte en contacto con nosotros en los teléfonos 950280135 o 616403218 y facilítanos tu mail para que puedas recibir información de máximo interés (publicación de normativa oficial, convocatoria de subvenciones, organización y participación en eventos, etc.). En cualquier caso, controla tu carpeta Spam!!!

## CEHAT

### IMPORTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LOPD

**E**n abril se publicó en el DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA una sentencia del Tribunal de Justicia desde la que se clarifica que las asociaciones de defensa de los consumidores pueden entablar acciones de representación contra las infracciones en materia de protección de datos personales.

Esto conlleva a que pueden “motu proprio” revisar la web de prestadores de servicios e interponer reclamaciones. Es lo que hizo FACUA, analizar y ver que las disposiciones de la política de LOPD de una web no eran acorde al reglamento europeo en materia de protección de datos porque no estaban actualizados (empresa que vendía armamento). La AEPD, resolvió en el expediente PS/00526/2021, de 16 de junio de 2022, sancionando a la empresa con una multa de 3.000,00 € al entender constatado que, aunque dicha empresa se ofrece información en la política de privacidad de la web, esta no se corresponde con los requisitos de la información requerida, pues no indica ninguno de los aspectos exigidos en el artículo 13 RGPD.

Otro aspecto que deben tener en cuenta los establecimientos hoteleros es que sus políticas de privacidad y normativa estén adaptadas a su actividad. Se recordará la sanción a un establecimiento hotelero por la denuncia que un ciudadano europeo hizo contra un hotel por recabar su foto. Ello puso en evidencia, no que no se pudiera obtener dicho dato, sino que la política de privacidad y protección de datos del establecimiento hotelero no informaba de la finalidad de ese tratamiento.

Por tanto, se debe informar al usuario y tener un estudio de la seguridad en el que llevan a cabo en el tratamiento de esos datos, a través de la web, para lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

- Tener publicada protección de datos adecuada y adaptada a los requisitos que solicitan.
- Publicar el aviso legal.
- Estudio de cookies que se usan y banner en el que se recabe el consentimiento.

Por otro lado, cómo podemos demostrar el cumplimiento en normativa LOPD:

- Habrá que llevar el registro de actividades de tratamiento (lo cual depende del tipo de empresa, aunque no sea obligatorio, es una manera de que se pueda probar que se está trabajando correctamente).
- Se deberán incorporar a los contratos el anexo de registro de encargado de tratamiento.
- Se deberá contar con un manual de sus procesos de recogida y tratamiento de datos.

Información de Cehat ofrecida por Tourism & Law en el Plenario de CEHAT de 8 de julio de 2022.



## Estado actual de la negociación en los libros-registro de viajeros

**A**ún no se han dictado las normas de desarrollo del RD 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, que habrán de determinar los procedimientos y datos que deberán comunicar las personas obligadas por este Real Decreto, así como los partes de entrada y forma de comunicación.

Entre tanto, hemos tenido conocimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada el día 21 de junio de 2022. Se trata del asunto C-817/19, que resuelve una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Constitucional belga, sobre la interpretación del Reglamento 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y de la Directiva 2016/681, relativa a la utilización de datos del registro de nombres de pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave.

Con independencia de que la sentencia aún está pendiente de ser traducida al español, y de ser incorporada al repertorio de jurisprudencia comunitaria, el examen de la misma en inglés, con toda la prudencia que conlleva la lectura de un documento tan técnico como éste en idioma extranjero, sí nos permite avanzar lo siguiente, que el TJUE entiende que el Derecho de la Unión se opone a una legislación nacional que prevé, en ausencia de una amenaza terrorista real y actual o previsible a la que deba enfrentarse el Estado miembro en cuestión, un sistema

de transferencia, por parte de las compañías aéreas y los operadores de viaje, y un sistema de tratamiento, por parte de las autoridades competentes.

Esto nos permite deducir que una norma como el RD 933/2021, en la que se obliga a operadores del sector del alojamiento turístico a recabar datos personales similares a los que existen en la llamada “Directiva PNR”, también podría cuestionarse por vulnerar la reglamentación en materia de protección de datos, y por ende también el derecho a la intimidad personal.

Desde un punto de vista estrictamente jurídico, en el caso de que la norma de desarrollo del RD 933/2021, continúe obligando a los establecimientos hoteleros a recoger, tratar y comunicar datos personales en el mismo sentido que se prevé en éste, se podrá acudir a la jurisdicción contencioso administrativa para que la Audiencia Nacional (en previsión de que sea el Ministerio del Interior quien dicte la norma) controle la legalidad de la misma, para lo cual se contará con un plazo de dos meses desde su publicación. Cualquier persona que pueda verse afectada por esta disposición de carácter general estará legitimada para iniciar este procedimiento judicial. Además, si algún establecimiento hotelero se viera inmerso en algún procedimiento sancionador en aplicación de esta disposición, éste, como interesado, podría acudir también a la jurisdicción contencioso administrativa para alegar la ilegalidad de la norma, una vez tuviera la resolución sancionadora notificada de manera expresa, y agotada la vía administrativa, para lo cual contaría también, con un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso administrativo, en lo que se denomina “control indirecto” de legalidad.

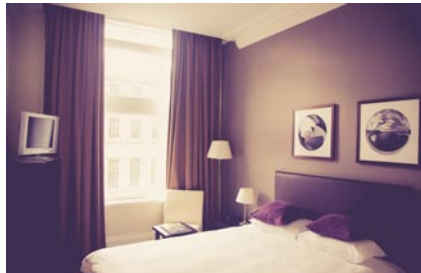
## Sector Alojamiento Turístico

FAHAT

### La Federación Andaluza de Hoteles ha presentado alegaciones al borrador de Decreto de Apartamentos Turísticos y Viviendas con Finalidad Turística

**A**l hilo de las conversaciones mantenidas, interrumpidas por el proceso electoral del pasado mes de junio, la Federación ha trabajado igualmente en un documento de propuestas para la mejora del Decreto Ley 13/2020 que, como sabes, afecta al sistema de clasificación hotelera por puntos en Andalucía, con el objetivo de presentarlo al gobierno andaluz que se constituirá próximamente.

La práctica ha constatado que ciertas disposiciones contenidas en el Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, y sus posteriores modificaciones, son de difícil aplicación y ello puede derivar en procesos de reclasificación a



baja de una parte importante de la oferta alojativa existente, por lo que la FAHAT se ha visto en la necesidad de realizar las siguientes consideraciones al texto vigente al objeto de que sean tenidas en cuenta por parte de la administración turística y, en su caso, añadidas a través de una disposición adicional en el próximo decreto que regulará los Apartamentos Turísticos y las Viviendas con fines Turísticos:

- ANEXO I. Requisito nº 162. Dimensiones de las duchas
- ANEXO I. Requisito nº 162. Obligación Aparcamiento hoteles 4 estrellas para un 20% de las unidades de alojamiento
- Artículo 12. 2. Sistema de clasificación, publicidad requisitos clasificación.
- Art. 19. 2. Contrato de alojamiento turístico
- Art. 24. Sobrecontratación.
- Anexo I. Requisito 205. Oferta de comida para servicio de habitaciones de 14 horas
- Anexo I. Requisito nº 25. Servicio de recepción 24 h de manera presencial.
- Anexo I. Requisito 197. Desayuno Bufé para hoteles de 3 estrellas.
- Anexo I. Requisitos III.2 y III.3. Desayunos y Comidas.



## • AUTOPEDIDOS EN MESA

¿Por qué hacer esperar a tus clientes? Ofrece la posibilidad de pedir desde su propio móvil a través de la carta digital y evita esperas innecesarias.

### ¿CÓMO FUNCIONA?

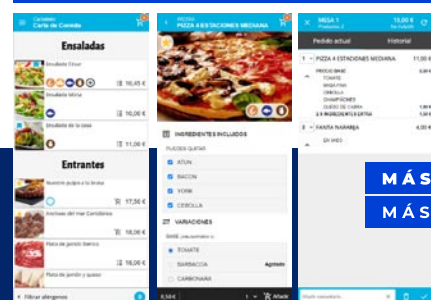
- > El cliente escanea el código QR desde su móvil.
- > Realiza el pedido y tu personal lo valida.
- > El pedido se entrega sin esperas.
- > Puede realizar tantos pedidos como necesite.

UN VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA CUENTA EL QR SE ANULA DE FORMA AUTOMÁTICA.

### AHORRO-ROI

- > Ahorro de tiempo de espera al cliente.
- > Aprovechamiento máximo del tiempo del personal. Proporcionando un servicio de mayor calidad y eficacia.

> RESTAURANTES  
> BARES  
> CAFETERÍAS  
> HOTELES



## BENEFICIOS

- > El cliente pide sin esperas y sin contacto.
- > Mayor rotación de mesas.
- > Optimización del trabajo de los camareros.
- > Desplazamientos innecesarios.
- > Carta personalizable actualizada en todo momento.
- > Control de ventas.
- > Mejorar valoraciones del negocio.

## Normativa de reciente publicación

**Y**a ha entrado en vigor el Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogándose el anterior Decreto 472/2019.

Las principales novedades a tener en cuenta:

- Se crea un nuevo modelo de hoja de quejas y reclamaciones, así como de carteles anunciadores para exponer al público. Hemos procedido a encargar a una imprenta el nuevo modelo de hoja y de cartel que estará a disposición de los asociados siempre que nos realicen la reserva correspondiente con antelación suficiente.
- Las empresas deberán darse de alta en el Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones, que la Consejería competente en materia de consumo deberá poner en marcha, por medio de Orden, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto 82/2022.
- La respuesta a una reclamación en plazo de 10 días hábiles podrá realizarse al correo electrónico proporcionado por la persona reclamante en el formulario de la reclamación.
- Esta respuesta propondrá una solución, o por el contrario, fundamentará las razones por las que no se atiende la reclamación. Además, deberá manifestar si acepta o no resolver la controversia por medio de la mediación o arbitraje de consumo, informando si está o no adherida al sistema arbitral de consumo u opta por éste de forma concreta o por algún motivo. De no ser así, se deberá informar a la persona reclamante de una entidad, preferentemente pública, que sea competente para conocer de la reclamación.

Otras cuestiones que conviene recordar y se mantienen vigentes:

- Continua siendo obligatorio disponer del libro de hojas de quejas y reclamaciones en cada establecimiento, así como en las ventas o servicios que se presten fuera del mismo (a domicilio, itinerantes, etc.).
- Igualmente habrá que tener expuesto al público, en un lugar visible, el cartel anunciador de disponer de las hojas.

# Nuevo decreto de hojas de quejas y reclamaciones

- En el caso concreto de los dispositivos de venta automática o venta a distancia, también deberán informar, en el propio dispositivo o a través de la aplicación que utilizan, sobre cómo solicitar una reclamación y presentarla.
- Hay obligación de entregar la hoja de reclamaciones de forma gratuita e inmediata a la persona consumidora que la pida, a pesar de que no se le haya llegado a realizar entrega de bienes ni prestación de servicios alguna.
- La empresa recepcionará la reclamación estampando su firma o sello, sin que ello suponga aceptación de la versión de los hechos del reclamante.
- No se puede obligar al cliente rellenar la hoja en el propio establecimiento, pudiendo este llevarse el modelo entregado de hojas de reclamaciones (bien a su domicilio u otro lugar) para cumplimentarlo y entregarlo con posterioridad.
- La empresa reclamada deberá prestar ayuda para lograr una correcta redacción y entrega de la reclamación.
- El plazo de respuesta a una reclamación, por medio de escrito razonado, se efectuará por cualquier medio que deje constancia de la misma, sigue siendo de 10 días hábiles desde la interposición de la misma. Pasado este plazo la persona reclamante tendrá un plazo máximo de un año desde la interposición, para presentarla ante la Administración, en el caso de no haber recibido respuesta o si no está conforme con la misma.

Se mantienen varias causas de inadmisión por parte de la Administración, entre las que destacan:



- Presentar la reclamación directamente en Consumo sin haber sido presentadas previamente en la empresa reclamada.
- Presentación en Consumo antes del plazo de 10 días para recibir respuesta de la empresa.
- Reclamaciones de escasa relevancia o entidad.
- Cuando el reclamante no sea una persona consumidora, si no empresario o profesional.

El procedimiento administrativo para las reclamaciones que el consumidor traslade a la Administración, que terminará con un informe (no vinculante) valorando jurídicamente el caso y orientando al usuario sobre cómo ejercer sus derechos, deberá estar resuelto y finalizado en plazo máximo de 3 meses.

Obligación de las empresas de conservar, a disposición de la inspección de consumo, la documentación de las hojas de quejas y reclamaciones recibidas así como las contestaciones y la documentación que acredite su recepción durante al menos 4 años.

ASHAL presta asesoramiento en la elaboración de la respuesta a las reclamaciones que se reciban, así como de cualquier incidencia que se pueda tener en materia de consumo, como pueden ser un requerimiento por acta de inspección del Servicio de Consumo, tramitación de expedientes sancionadores, comunicaciones de alguna Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), solicitudes de mediación o de celebración de Juntas Arbitrales de Consumo, etc. a todos los asociados

Para cualquier duda al respecto o ampliación de la información facilitada, puede contactar con nosotros 950 28 01 35

## Convenios de Colaboración

# FAAM y ASHAL estrechan lazos por una hostelería accesible e inclusiva

La Federación pondrá a disposición de los hosteleros su bolsa de empleo de profesionales con discapacidad

La Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad, FAAM y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, han firmado un convenio de colaboración con el objetivo de promocionar una hostelería inclusiva entre las más de 550 empresas integradas en Ashal. En este sentido Federación pone a disposición de Ashal la cartera de servicios de su centro especial de empleo, además del servicio de empleo y orientación laboral para las personas con discapacidad. Una actividad de intermediación laboral en el que los técnicos trabajan para promocionar la empleabilidad de los profesionales con discapacidad y asesorar al sector empresarial de los incentivos fiscales de contratar a estas personas.

Por otra parte, a través del convenio los profesionales de ASHAL contarán con la plataforma de formación on-line de Federación para acceder al curso de manipulador de alimentos y renovar este certificado indispensable para dedicarse a la hostelería.



Además podrán optar a difundir sus servicios en [www.almeriaaccesible.es](http://www.almeriaaccesible.es), que actualmente FAAM está renovando, y a través de la cual Federación promociona la accesibilidad a las playas de nuestra provincia. “Una herramienta que supone uno de los mejores escaparates por las miles de visitas que cada verano acceden a ella en búsqueda de información en materia de accesibilidad a nuestras costas, y que está en proceso de dar un salto cualitativo y en el que poder promocionar lugares, entornos y experiencias accesibles relacionadas con el turismo”, explica Valentín Sola, Presidente de FAAM. En este sentido serán los técnicos de Federación los encargados de checar el grado de

accesibilidad cuando cualquier establecimiento hotelero demande formar parte de esta página web.

Otro de los motivos que justifica la firma de este acuerdo es la promoción de En Esencia catering, socio también de ASHAL, entre el resto de hosteleros que forman parte de la asociación de referencia y quienes tendrán la posibilidad de ofrecer en sus establecimientos platos elaborados por En Esencia.

Por su parte, el Presidente de ASHAL, Pedro Sánchez-Fortún afirma que este convenio viene a visualizar la importancia del colectivo para la hostelería apostando por que sea beneficioso para ambas partes.



**club de hostelería**  
DE ALMERÍA

¿A qué esperas para disfrutar de todas las ventajas?

¡Súmate al club!

MÁS INFORMACIÓN





## Normativa de reciente publicación

# Limitación de temperatura en establecimientos

Se ha publicado recientemente en el BOE el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Su objetivo es reducir el consumo y la dependencia de gas natural, y para ello, entre otras muchas medidas, el artículo 29 establece una serie de condiciones:

I.- El artículo 29.1 regula la temperatura que debe tener el aire en los edificios y locales de uso (según I.T. 3.8.1 RITE):

- Administrativo.
- Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales, y similares.
- Pública concurrencia: Culturales (cines, teatros, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones, y similares), establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, restauración (bares, restaurantes y cafeterías) y transporte de personas (estaciones y aeropuertos).

Se limitan a los siguientes valores:

- En los recintos calefactados, a una temperatura no superior a 19°C.
- En los recintos refrigerados, no podrá ser inferior a 27°C.
- Manteniendo una humedad relativa entre el 30% y el 70%.

Estos umbrales, no obstante, deberán ajustarse a lo previsto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Su artículo 7 y el anexo III, en el que se recogen las condiciones ambientales de los lugares de trabajo, fijan unas condiciones:

- Cuando se realicen trabajos sedentarios, como oficinas y similares, la temperatura deberá estar comprendida entre los 17 y los 27°C.
- Pero cuando en esos locales se realice un trabajo ligero, estará comprendida entre 14 y 25°C.

II.- El artículo 29.2 por su parte establece, además de lo ya recogido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (I.T. 3.8.3), los locales anteriormente citados deberán informar, mediante carteles informativos o pantallas, de las medidas que contribuyen al ahorro energético relativas a los valores límite de las temperaturas del aire, información sobre temperatura y humedad, apertura de puertas y regímenes de revisión y mantenimiento, debiendo estar claramente visibles desde la entrada.

Al respecto, existen dudas de si este cartel anunciador es solo

exigible a locales de mas de 1000 m2 tal y como indica la Instrucción Técnica 3.8.3. (RD 1890/2008) estando en la actualidad pendiente de aclaración.

III.- El artículo 29.3 se refiere a que estos locales y edificios deben disponer de un sistema de cierre de puertas adecuado para impedir que estas permanezcan abiertas permanentemente y se produzcan pérdidas de energía al exterior y un consiguiente gasto innecesario. Pueden ser desde un simple brazo de cierre automático.

IV.- El artículo 29.4 se centra en el alumbrado de escaparates, tal como se regula en el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior (ITC EA-02), disponiendo que señales, carteles, anuncios luminosos, anuncios iluminados, alumbrado de escaparates, mobiliario urbano, marquesinas, etc., deberán mantenerse apagadas desde las 22:00 horas.

V.- Por último, el artículo 29.5, determina que todas las instalaciones de calefacción y de aire acondicionado que deban ser objeto de inspecciones periódicas (según I.T. 4.2.1 y 4.2.2 RITE), y cuya última inspección se haya realizado antes del 01/01/2021, deberán adelantar la siguiente inspección antes del 01/12/2022.

Las medidas del artículo 29.1 y 29.4 entrarán en vigor a los 7 días naturales desde el siguiente al de su publicación, esto es el 10 de agosto, y estarán vigentes hasta el 1 de noviembre de 2023.

Por su parte, la medida del 29.2 entrará en vigor tras un mes de la publicación, mientras que la del 29.3 deberá cumplirse antes del 30 de septiembre.

Esta normativa está en proceso de aclaración por parte del ministerio correspondiente de algunas de las dudas que suscita. Por el momento, tras las últimas declaraciones de la ministra:

En la sala del bar o restaurante, por normativa de seguridad y salud en el trabajo, la temperatura deberá ser de 25°C. En esto no hay dudas: se hace remisión expresa al Real Decreto 486/1997.

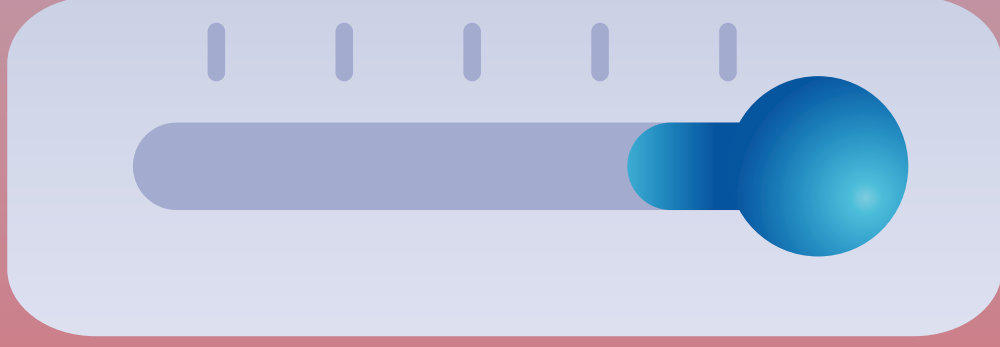
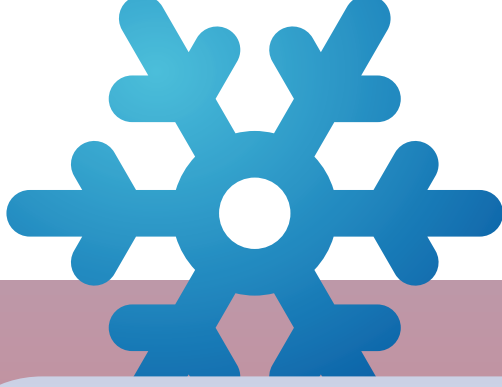
En la cocina, la propia Ministra de Medio Ambiente, el día que presentó el Real Decreto, indicó que no afectaría; que la normativa debe aplicarse con flexibilidad. En este caso consideramos que lo mejor es contactar con vuestro servicio de prevención de riesgos laborales.

Para mas info: Tel. 950 280135 ISABEL



# Este local está climatizado a 25º

por ser catalogado  
como **espacio de trabajo  
ligero** en el Real Decreto  
486/1997, de 14 de abril,  
por el que se establecen  
las **disposiciones mínimas  
de seguridad y salud en  
los lugares de trabajo**



**Este local está adaptado  
y aplica las normas de  
eficiencia en el consumo  
de energía establecidas  
en la normativa vigente**  
(Real Decreto-ley 14/2022, de  
eficiencia energética)



# COOP TI GO

**Sí. Somos la banca cooperativa  
que siempre está al lado de  
nuestros profesionales  
para crecer juntos.**

Esta es nuestra fórmula  
de siempre para trabajar  
por el futuro.

 **cajamar**  
CAJA RURAL



[www.cajamar.es](http://www.cajamar.es)